

CESIÓN DE CONTRATO

CONTRATO DE ARRIENDO

ENTRE

FRANCISCO ANTONIO GIACAMAN MUÑOZ

Y

JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA

En La Reina, 10 de octubre de 2024, entre la **Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina**, representada por su Gerente **Rafael Ortiz Correa**, Rut N° 13.832.429-k, ambos domiciliados en Av. Francisco Bilbao N° 8105 de la comuna de La Reina, ambos con domicilio en Francisco Bilbao N° 8105, comuna de La Reina, en adelante "la arrendadora"; y por otra parte, don **Francisco Antonio Giacaman Muñoz**, cédula nacional de identidad N° 6.165.571-9, domiciliado en San Pablo N° 2966 Departamento 123 Comuna de Santiago, en adelante "el arrendatario", han acordado el siguiente contrato

ANTECEDENTES

Con fecha 3 de enero de 2024, ambas partes celebraron contrato de concesión de baños al interior del Parque Padre Hurtado, ubicados en el sector del proyecto Nube.

Posteriormente, en el mes de septiembre de 2024, Francisco Antonio Giacaman Muñoz, solicita formalmente que se ceda dicho contrato a la empresa La tatita SpA, Rut N° 77.682.048-22, en virtud que el es el representante legal de la referida empresa, y actualmente los contratos están celebrados con la empresa y no como persona natural.

CESIÓN: Por este acto Francisco Antonio Giacaman Muñoz, cédula nacional de identidad N° 6.165.571-9, cede y transfiere el contrato de fecha 3 de enero de 2024, con el consentimiento expreso de la Junta de Alcaldes Providencia Las Condes La Reina por los antecedentes ya señalados, a **empresa La Tatita SpA, Rut N° 77.682.048-22**, representada por Francisco Antonio Giacaman Muñoz, Rut N° 6.165.571-9, ambos domiciliados en calle Morande 835 piso 5, oficina 518,





comuna de Santiago, empresa que asume todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato de fecha 3 de enero de 2024.

Lo anterior rige a partir del 10 de octubre de 2024.

En todo lo no modificado continúan vigentes las cláusulas del contrato de arriendo de 3 de enero de 2024.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia, para todos los efectos legales del presente contrato.

El presente anexo de contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y forma quedando uno en poder del arrendatario y dos en poder de la Junta de Alcaldes.


Empresa La Tatita SpA
p/p Francisco Antonio Giacaman Muñoz



Rafael Ortiz Correa
Gerente
Junta de Alcaldes
Providencia, Las Condes y La Reina
